



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

DISTRIBUYE HORAS POR ELIMINACION MATERIAS DEL TRIPTICO

BUENOS AIRES, 8 de junio de 1976.

VISTO las Notas N° 83 del 26 de abril de 1976 y N° 87 del 14 de mayo de 1976 de la Subsecretaría de Asuntos Universitarios del Ministerio de Cultura y Educación, las cuales suprimen el dictado del "Tríptico" en todos los Planes de Estudios de todas las carreras que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional.

La Ordenanza N° 227 la cual elimina las materias "REALIDAD NACIONAL I" y "REALIDAD NACIONAL II" de todos los Planes de Estudios de las carreras que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que las horas que se dedicaban al dictado de las materias del "Tríptico" conviene sean redistribuidas entre las materias del primer año.

Que es oportuno prever además el dictado de asignaturas culturales en los tres primeros años de todas las carreras.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Junta Militar,

EL DELEGADO DE LA JUNTA MILITAR EN LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

O R D E N A:

ARTICULO 1°.- Incrementar en una (1) hora las asignaturas "ANÁLISIS MATEMÁTICO I", "ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA" y "FÍSICA I" de todas las carreras.

ARTICULO 2°.- Las dos (2) horas restantes del "Tríptico" se destinarán al dictado de la asignatura cultural que se implementará.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

//:

ARTICULO 3°.- Las horas correspondientes a las asignaturas "REALIDAD NACIONAL I" y "REALIDAD NACIONAL II" se destinarán al dictado de las asignaturas culturales que se establezcan.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese Cumplido, archívese -

ORDENANZA N° 234




COMODORO H. ECHENIQUE
Comodoro
Delegado de la Junta Militar